En sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó tomar en consideración la proposición de Ley para la reforma de las Leyes Orgánicas 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la enseñanza de Religión, presentada por el G.P. Geroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra 12 de 13 de septiembre de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que la proposición de Ley para la reforma de las Leyes Orgánicas 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la enseñanza de Religión se tramite por el procedimiento ordinario (10-19/PRC-00002).

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Educación.

**3.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 2 de diciembre de 2019, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a la proposición de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 4 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias